

Nuestro horario de atención es de **lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.**

**Sábados de 9:00 a 12:00 horas.**



### PREFIERA HORARIOS DE MENOR AFLUENCIA DE PÚBLICO

Les invitamos a acudir a nuestras oficinas preferentemente **entre las 8:00 y las 10:00 horas**, ya que son horarios de menor afluencia de público y así podremos brindarles **una atención más rápida, eficiente y oportuna.**

Para mayor información:



EN LENGUAJE DE SEÑAS  
BCN Chile



LEY DE TRAMITACIÓN  
ELECTRÓNICA | Poder Judicial

Conoce más del Poder Judicial y visita nuestras redes sociales

# 2 MEDIACIÓN FAMILIAR



JUZGADOS DE FAMILIA

## ¿Qué es la mediación familiar?

Es un sistema de resolución de conflictos, en el cual un tercero imparcial, llamado mediador/a, ayuda a las partes a buscar por sí mismas una solución mediante acuerdos.

## ¿En qué casos debo solicitar mediación?



Para solicitar pensión de alimentos por primera vez o pedir su aumento, rebaja o cese.

Para fijar o modificar un régimen de relación directa y regular, o de cuidado personal.

## ¿Qué debo presentar para solicitar mediación?



Cédula de identidad vigente.

Certificado de nacimiento del niño/a o adolescente (documento no puede tener más de 30 días desde su fecha de emisión).

Certificado de matrimonio, si procede.

Domicilio de ambas partes.

Teléfonos de contacto y/o correos electrónicos.

**Actualmente la mediación se solicita a través de la página web [www.mediacionchile.cl](http://www.mediacionchile.cl) o directamente en un centro de mediación.**

## ¿Qué pasa si llegamos a un acuerdo en la mediación familiar?

Si el acuerdo es aprobado por el tribunal de familia, tiene el mismo valor que una sentencia. Esto quiere decir que su cumplimiento podrá ser exigido judicialmente.

## ¿Qué pasa si una de las partes no se presenta o no quiere hacer la mediación?

En estos casos se da por frustrado el proceso y el centro de mediación debe entregarle un certificado de mediación frustrada, documento indispensable para presentar una demanda, a través de un abogado/a.

## ¿Puedo mediar cuando existe o ha existido una causa por violencia intrafamiliar?

La regla general es que en esos casos no es posible mediar, de modo que el centro de mediación le otorgará un certificado de mediación frustrada para que a través de un abogado/a presente la demanda ante el juzgado de familia que corresponda.

## ¿Dónde puedo reclamar por un servicio de mediación deficiente?

Puede presentar sus reclamos por los siguientes medios:

- Completando formulario de Atención OIRS en la página [www.minjusticia.cl](http://www.minjusticia.cl) o [www.mediacionchile.cl](http://www.mediacionchile.cl).
- Completando formulario de Atención OIRS disponible en cualquiera de los centros de mediación licitados.
- Enviando un correo electrónico a [reclamosmediacion@minjusticia.cl](mailto:reclamosmediacion@minjusticia.cl).
- Por escrito en la Unidad de Mediación del Ministerio de Justicia presentando los antecedentes en la Oficina de Partes (Moneda 1155, Santiago) o en cualquiera de las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Justicia existente en cada capital de región.



Infórmate más en: